



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

CAMPAMENTO WHALESOND ISLA CARLOS III

DFZ-2019-23-XII-RCA

NOVIEMBRE 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Andy Morrison B.	18-11-2019  Andy Morrison B. Jefe Oficina Región de Magallanes Firmado por: Andy Daniel Morrison Benich
Elaborado	Cristóbal Ebensperger L.	18-11-2019  Cristóbal Ebensperger L. Fiscalizador Oficina Región de Magallanes Firmado por: cristóbal ebensperger león

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT	5
3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.	7
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	8
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	8
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.	8
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.	8
4.3.1. <i>Ejecución de la inspección</i>	8
4.3.2. <i>Esquema de recorrido</i>	9
4.3.3. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	9
4.4. REVISIÓN DOCUMENTAL	10
4.4.1. <i>Documentos Revisados</i>	10
5. HECHOS CONSTATADOS.	11
5.1. MANEJO DE LODOS Y RESIDUOS LÍQUIDOS (AGUAS SERVIDAS)	11
5.2. MANEJO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y RESIDUOS PELIGROSOS.	14
5.3. PÉRDIDA / ALTERACIÓN DE HÁBITAT PARA FAUNA.	17
5.4. ELUSIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	18
6. CONCLUSIONES.	23
7. ANEXOS.....	24

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente en conjunto con la Seremi de Salud, Gobernación Marítima de Punta Arenas (DIRECTEMAR), Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), de la Región de Magallanes, a la Unidad Fiscalizable denominada “Campamento Whalesound Isla Carlos III”, ubicada al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane”, específicamente en la Isla Carlos III. La actividad de inspección fue desarrollada el día 28 de marzo de 2019.

Los proyectos que componen la Unidad Fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, corresponden a "Plataforma Helicóptero" (RCA N°147/2004) y "Normalización del Campamento Científico- Turístico Whalesound, Isla Carlos III" (RCA N°001/2018). El primero de ellos contempló la instalación de una plataforma de 8 metros de diámetro para permitir el despegue y aterrizaje seguro de helicópteros en el área, considerando además la construcción de pasarelas de acceso y la habilitación de baños químicos para la prestación de servicios sanitarios a los turistas, mientras que el segundo consistió en normalizar las instalaciones ya existentes que conforman el campamento científico - turístico Whalesound Carlos III y evaluar ambientalmente la implementación de un sistema de tratamiento de las aguas servidas generadas.

Es importante mencionar que en el año 2017 se realizó una inspección ambiental a la misma Unidad Fiscalizable (Expediente DFZ-2017-74-XII-RCA-IA), en la cual se detectaron 3 hallazgos vinculados con las siguientes materias: Ejecutar obras al interior de un área colocada bajo protección oficial sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable; No remitir a la SMA la totalidad de la información requerida conforme a lo instruido mediante la Resolución Exenta (SMA) N°574 de fecha 02/10/12 y sus posteriores modificaciones; y Desarrollar regularmente actividades turísticas vinculadas a la navegación y avistamiento de mamíferos y aves marinos al interior de un área colocada bajo protección oficial sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable. Al respecto, cabe hacer presente que la primera materia fue subsanada por la obtención de la RCA N°001/2018, no obstante ello, sigue persistiendo el hallazgo vinculado a la realización de actividades turísticas en área colocada bajo protección oficial; asunto que es complementado en el presente informe con nuevos antecedentes.

Las materias relevantes objeto de la presente fiscalización incluyeron: Manejo de lodos y residuos líquidos (aguas servidas); Manejo de residuos domiciliarios y peligrosos; Pérdida / alteración de hábitat para fauna; Hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental vinculada al desarrollo de actividades en áreas protegidas.

El principal hecho constatado que representa hallazgo consiste en el desarrollo de actividades turísticas vinculadas a la navegación y avistamiento de mamíferos y aves marinas al interior de un área colocada bajo protección oficial sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable.

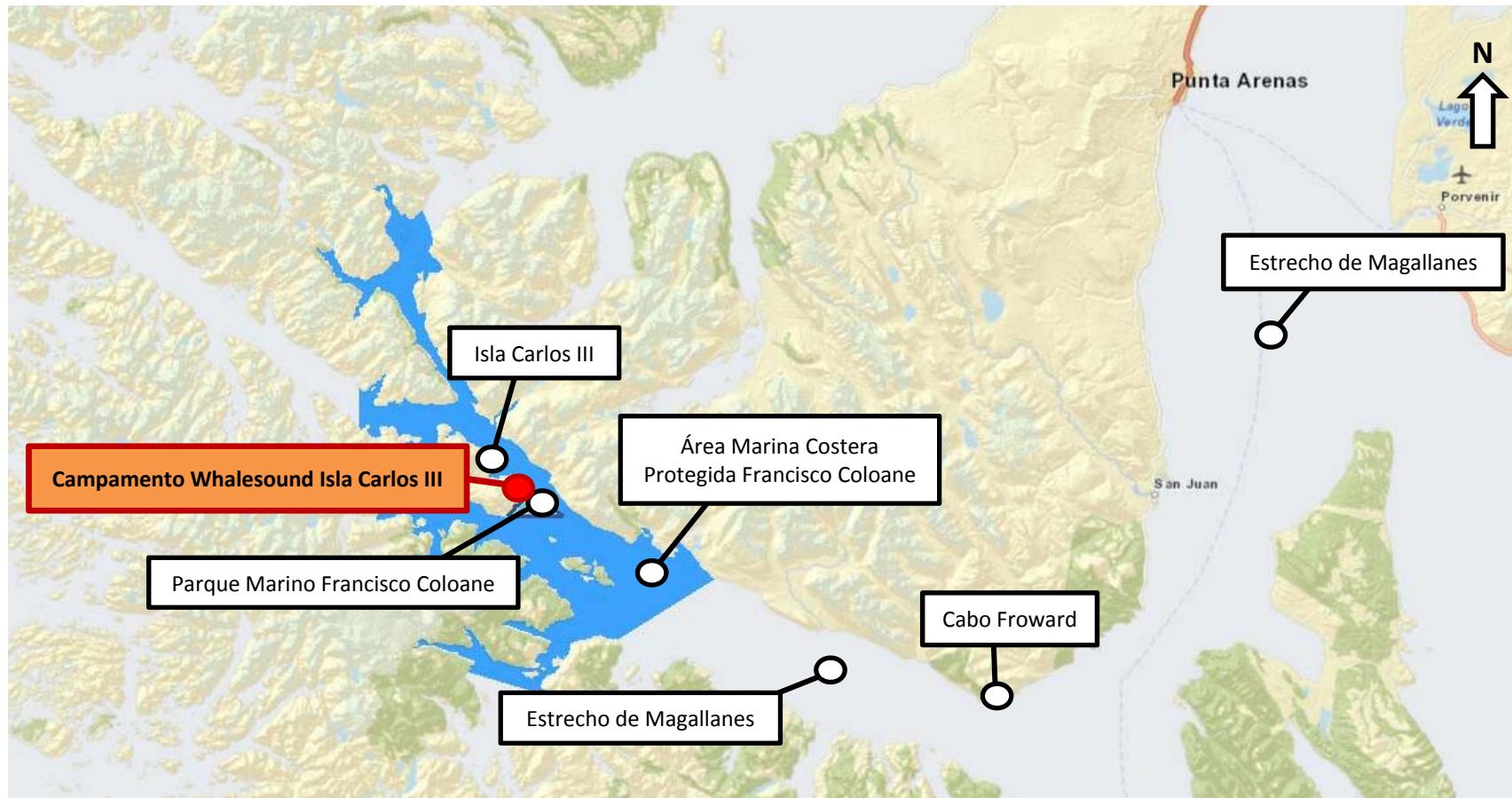
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Campamento Whalesound Isla Carlos III	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Magallanes y Antártica Chilena	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Isla Carlos III, Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane”.
Provincia: Magallanes	
Comuna: Punta Arenas	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Sociedad de Turismo Whalesound y Cía. Ltda.	RUT o RUN: 76.003.470-3
Domicilio titular: Lautaro Navarro N°1163, 2º Piso, Punta Arenas.	Correo electrónico: carlosvalladares@whalesound.com
	Teléfono: 61-2221935 61-2710511, Anexo 201
Identificación del representante legal: Carlos Valladares Marangunic	RUT o RUN: 6.829.732-K
Domicilio representante legal: Lautaro Navarro N°1163, 2º Piso, Punta Arenas.	Correo electrónico: carlosvalladares@whalesound.com
	Teléfono: 61-2221935 61-2710511, Anexo 201

2.2. Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: IFA DFZ-2017-74-XII-RCA-IA. Elaboración propia en base a imagen NEPAssist-SMA)

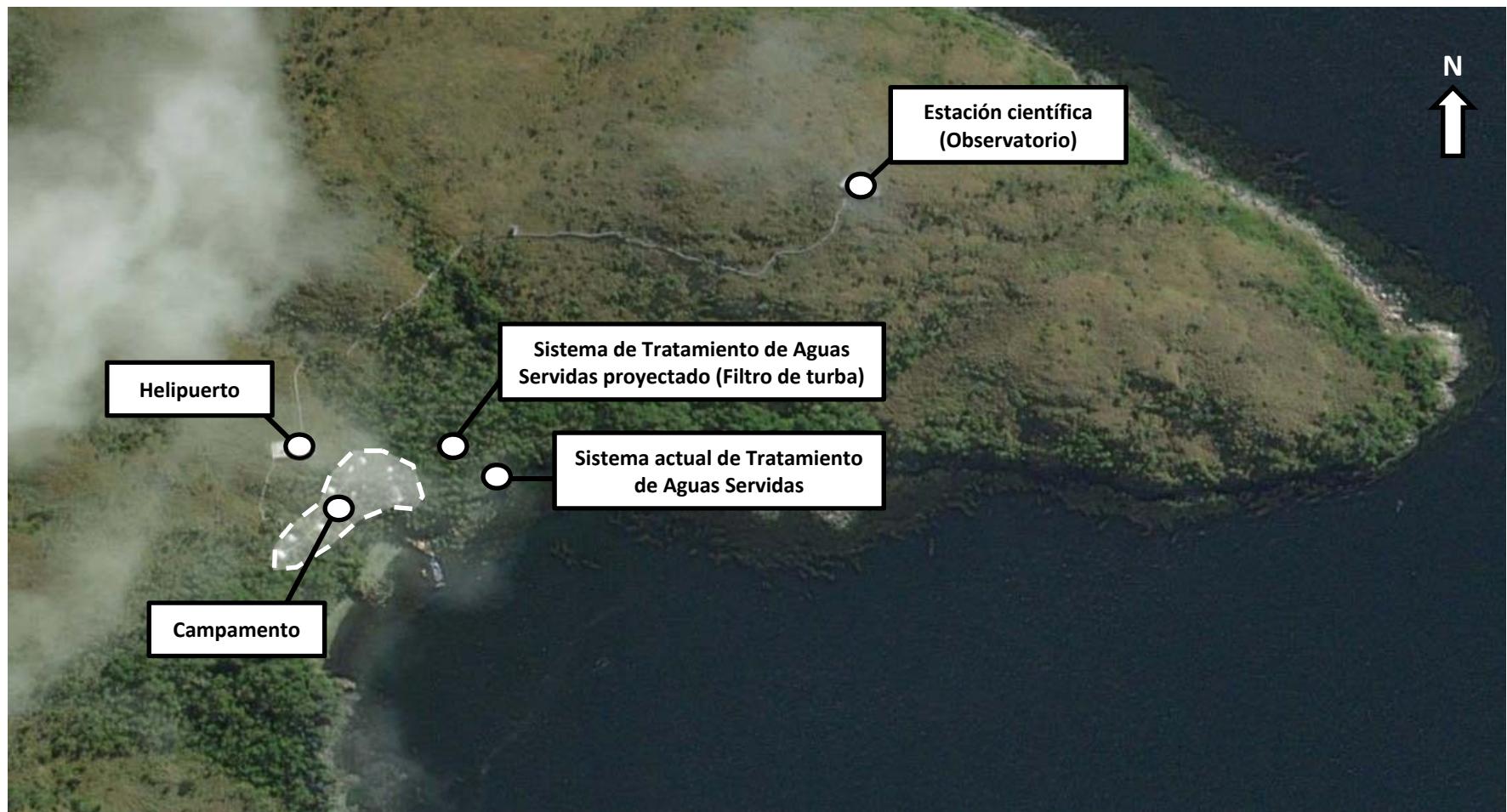


Coordenadas UTM de referencia

Datum: WGS84	Huso: 18 Sur	UTM N: 4.051.456 m	UTM E: 681.227 m
--------------	--------------	--------------------	------------------

Ruta de acceso: Se accede a la Unidad Fiscalizable vía marítima desde la ciudad de Punta Arenas, navegando aproximadamente un total de 90 millas náuticas por el Estrecho de Magallanes; inicialmente en dirección sur hasta llegar al sector de Cabo Froward, para luego continuar en dirección Oeste hasta llegar a la Isla Carlos III.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: IFA DFZ-2017-74-XII-RCA-IA. Elaboración propia en base a imagen NEPAssist-SMA)



3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios
1	RCA	147	30/12/04	COREMA Región de Magallanes y Antártica Chilena	DIA Proyecto "Plataforma Helicóptero"	Mediante Resolución Exenta N°063 de fecha 24/02/10, la COREMA de la Región de Magallanes sancionó al titular con una multa de 150 UTM a raíz de incumplimientos relativos a la inexistencia de baños químicos para su utilización por parte de los turistas que llegan en helicóptero, así como la implementación de un sistema de alcantarillado con planta de tratamiento de aguas servidas, en reemplazo de su manejo mediante contenedores cerrados de 200 litros con disposición en Punta Arenas. Asimismo, se incluyó también una infracción relativa a no dar respuesta a reiterados requerimientos de entrega de documentación y respuestas a observaciones emanadas de una visita inspectiva realizada el 14/04/09, obstaculizando por tanto las facultades de fiscalización y supervisión de los organismos del estado competentes.
2	RCA	001	02/01/18	Comisión de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y la Antártica Chilena	DIA Proyecto "Normalización del Campamento Científico- Turístico Whalesound, Isla Carlos III"	---

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución SMA N°1.637/2018 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2019.
No programada		Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
	Detalles:	

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Manejo de lodos y residuos líquidos (aguas servidas)
- Manejo de residuos domiciliarios y residuos peligrosos
- Pérdida / alteración de hábitat para fauna
- Hipótesis de elusión al SEIA

4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí
Observaciones: Sin observaciones	

4.3.2. Esquema de recorrido.

Figura 3. Esquema de recorrido (Fuente: Elaboración propia en base a imagen NEPAssist-SMA)



4.3.3. Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Área de almacenamiento de materiales, insumos y residuos peligrosos. Corresponde a la bodega utilizada para el almacenamiento conjunto de diversos materiales, insumos y combustibles utilizados en el campamento, así como también para los residuos peligrosos generados de las mantenciones efectuadas al generador eléctrico.
2	Sistema de tratamiento de aguas servidas. Corresponde al conjunto de unidades y elementos utilizados para efectuar el manejo de las aguas servidas generadas desde los distintos baños del campamento.
3	Campamento. Corresponde al conjunto de instalaciones destinadas al pernoche y alimentación de los turistas que visitan el área, las cuales incluyen 6 domos, 2 carpas, 3 baños y 1 comedor, y que cuentan con una capacidad máxima para 10 turistas.
4	Helipuerto. Corresponde a la plataforma destinada al despegue y aterrizaje de los helicópteros que permitirían el traslado de visitantes hacia y desde el campamento habilitado por la empresa Whalesound en la Isla Carlos III.
5	Estación científica. Corresponde a una dependencia utilizada como estación científica para la observación de ballenas, la cual se encuentra ubicada en un promontorio al sureste de la Isla Carlos III.

4.4. Revisión Documental

4.4.1. Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta emitida con fecha 09/04/19 por Sociedad de Turismo Whalesound y Cía. Ltda., y sus respectivos anexos.	Documentación solicitada al titular a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 28/03/19.	---	Documento entregado en plazo, conforme a ampliación otorgada mediante Res. Ex. MAG N°009 de fecha 03/04/19 de la SMA. Ver Anexo 2.
2	Informe de fauna marina asociada a proyecto Plataforma Helicóptero Whalesound en Isla Carlos III, Estrecho de Magallanes.	Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA), Link acceso a documento: http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/SeguimientoAmbiental/57885	SUBPESCA/SERNAPESCA	Informe de monitoreo reportado con fecha 18/05/17.
3	D.AC. N° 463 emitido con fecha 29/03/19 por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	Documentación entregada por la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).	---	Documento remitido en respuesta a Ord. MAG N° 030 de fecha 18/03/19. Ver Anexo 3.
4	Ord/XII/N° 044-E20647 emitido con fecha 13/05/19 por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Magallanes.	Documentación entregada por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) Magallanes.	---	Documento remitido en respuesta a Ord. MAG N° 030 de fecha 18/03/19. Ver Anexo 4.

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Manejo de lodos y residuos líquidos (aguas servidas)

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 2
Documentación revisada: ID 1	
Exigencia (s):	
Considerando 3.6.2 RCA N°147/2004	
Efluentes Líquidos Los turistas que lleguen en helicóptero [...] utilizarán baños químicos ubicados en campamento en Carlos III. Las aguas servidas llegarán a contenedores cerrados de 200 litros, los que serán transportados cerrados en embarcaciones de apoyo exclusivas para ese fin al Vertedero Municipal de Punta Arenas;	
Considerando 10.1 RCA N°147/2004	
Residuos Líquidos El Vertedero Municipal de Punta Arenas, no recibe aguas servidas en contenedores cerrados, por lo que el titular deberá enviarlos a una planta de tratamiento de aguas servidas [...]	
Considerando 5.1 RCA N°001/2018	
Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos. [...] El Proyecto considera la implementación de un sistema de tratamiento de aguas servidas, el cual requiere el uso de una sección de turbal, este será impermeabilizado, con la finalidad de acotar e impedir que las aguas servidas se filtren hacia otros lugares, sin provocar riesgo para la salud de las personas. [...]	
Considerando 4.3.2 RCA N°001/2018	
Sistema de Tratamiento de las Aguas Servidas [...]	
b) Pretratamiento de las aguas: El Pretratamiento de las aguas servidas (aguas grises y aguas negras) generadas por el campamento consistirá en lo que se señala a continuación; - Aguas grises: estas serán pasadas a través del sistema de filtros de piedras y carbón activo, para posteriormente, ser destinadas al filtro de turba en el tercio final (a los 7 metros de largo). - Aguas Negras: estas serán colectadas en una fosa séptica.	
c) Fosa Séptica: Los residuos generados en la fosa séptica serán separados: la parte líquida (aguas servidas) será distribuida en la cabecera del filtro de turba para continuar con su depuración, mientras que la parte sólida (lodos) será retirada una vez al año para destinarlos finalmente a la planta de tratamiento de aguas de Punta Arenas.	
d) Filtro de Turba: Este sustrato presenta un conjunto de propiedades fisicoquímicas para la eliminación de contaminantes, tales como su elevada polaridad y porosidad, que le hacen especialmente apto para su aplicación en el campo de la depuración de los vertidos líquidos urbanos. De esta manera, las aguas residuales, a su paso por la capa de turba, experimentan una serie de procesos físicos, químicos y biológicos. -Entrada del fluido en el filtro de turba: Esta sección, que actuará como filtro de sólidos y desarenador adicional a la planta compacta existente, estará cubierta con turba, por lo que se evitarán los malos olores a la vez que se produce el intercambio de gases. No se considera probable la saturación de este espacio, sin embargo, de producirse un aumento significativo de sólidos acumulados en las piedras se procederá al recambio de éstas (equivalente a un volumen de 0,5 m ³) o a la limpieza mediante la aplicación de agua a presión en esta sección del tratamiento. -Distribución del flujo en el lecho de turba: El distribuidor de madera impermeabilizada con resina o de metal tratado con anticorrosión.	

- Incorporación de las aguas grises al filtro de turba: Debido a que esta parte opera de igual modo que la entrada, se requerirá de la misma mantención descrita.
[...]
- i) Infiltración sub-superficial: Esta infiltración será monitoreada visualmente durante la época de ocupación. Los drenes serán revisados cada 2 temporadas, limpiados o cambiados, si se requiere.

Considerando 4.3.2 RCA N°001/2018

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente. [...]

b) Producción de lodos

Se calcula una producción total de lodos de 12,3 kg/temporada, los cuales serán destinados a la planta de tratamiento de aguas de Punta Arenas, una vez al año.

[...]

Hecho (s):

- a. Durante la actividad de inspección, se constató lo siguiente:

- No se ha construido el sistema de tratamiento de aguas servidas asociado al proyecto “Normalización del Campamento Científico- Turístico Whalesound, Isla Carlos III” (Ver Fotografías 1 y 2), así como tampoco se encuentra demarcada el área en la que será instalado el filtro de turba, lo cual de acuerdo a lo establecido en la RCA N° 001/2018, corresponde a la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto.
- En la zona de playa donde se ubicaba la fosa séptica, no existían derrames visibles.
- El sistema de tratamiento de aguas servidas existente no presentaba cambios respecto de lo observado en la inspección ambiental realizada el año 2017, efectuándose el almacenamiento de los efluentes de la fosa séptica en contenedores de 1 m³.
- Según lo indicado por Don Luis Vargas Lepio, Encargado de Campamento Whalesound en Isla Carlos III, la fosa séptica es limpia con motobomba 2 veces al año y los lodos son trasvasados a tambores de 200 litros para su envío a Punta Arenas.

- b. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que:

- Solicitados los registros de “despacho” y “recepción en destino” de los lodos generados en sistema de tratamiento de aguas servidas del recinto, el titular señaló que a la fecha no han sido trasladados lodos del fondo, añadiendo que dicha acción será indispensable al momento de vaciar la fosa séptica para ubicarla en el lugar indicado según la RCA N° 001/2018.
- El titular acompañó registros que acreditan el retiro y posterior disposición final en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Punta Arenas (Aguas Magallanes) de 3 y 3,2 m³ de aguas servidas generadas en el campamento de Isla Carlos III, durante los meses de junio de 2017 (Término de temporada 2016-2017) y diciembre de 2018 (Inicio de temporada 2018-2019), respectivamente.
- En relación a la ejecución del proyecto asociado a la RCA N° 001/2018, si bien el titular indica que se tenía previsto el inicio de su construcción en primavera de 2018, éste señala que ello no ha podido ser concretado debido a que la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Punta Arenas no ha emitido a la fecha el permiso de edificación correspondiente debido a la ausencia de Informe Favorable para la Construcción (IFC), el cual se encuentra en trámite en la Seremi de Agricultura de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Registros



Fotografía 1.

Fecha : 28-03-2019

Descripción Medio de Prueba: Sistema utilizado para el tratamiento de las aguas servidas generadas en el Campamento Whalesound. Se observa arriba fosa séptica y su cámara de descarga (recipientes color amarillo), las cuales reciben las descargas de los servicios higiénicos. Asimismo, abajo en el costado derecho de la imagen se aprecia contenedor de 1 m³ de capacidad que alberga los efluentes de la fosa.



Fotografía 2.

Fecha : 28-03-2019

Descripción Medio de Prueba: Sistema utilizado para el tratamiento de las aguas servidas generadas en el Campamento Whalesound. Se observa a la derecha fosa séptica que recibe las descargas de los servicios higiénicos (recipiente color amarillo), en tanto que al costado izquierdo se aprecia contenedor de 1 m³ de capacidad que alberga los efluentes de la fosa.

5.2. Manejo de residuos domiciliarios y residuos peligrosos.

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1 y 3
Documentación revisada: ID 1	
Exigencia (s): Considerando 3.6.3 RCA N°147/2004	
Residuos Sólidos Los residuos sólidos que genere la actividad humana en el lugar serán transportados vía marítima utilizando embarcaciones de apoyo, al Vertedero Municipal de Punta Arenas.	
Considerando 4.3.2 RCA N°001/2018 Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente. a) Residuos Domiciliarios Se estima una generación de 75 kg por semana (3 días de operación; 25 personas) los cuales serán retirados de la isla en cada abandono de turistas y trasladados para disposición final en Punta Arenas. Por temporada, se estima una generación de 1,5 Ton. [...] No se generarán residuos peligrosos.	
Considerando 5.1 RCA N°001/2018 Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos. [...] Los residuos generados serán manejados adecuadamente, destinándolos finalmente a un lugar autorizado según sea el caso, manteniendo los registros que se generen de tal acción.	
Considerando 7 RCA N°001/2018 [...] Norma: DFL 725 Código Sanitario Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento: Todas Forma de cumplimiento: El retiro de los desechos domésticos se efectuará en cada abandono de turista de la isla, y serán destinados finalmente de manera adecuada. [...] Indicador que acredita su cumplimiento: Disposición de residuos en lugares autorizados [...].	
Hecho (s): a. Durante la actividad de inspección, se constató lo siguiente: Residuos sólidos domiciliarios - No existe un área de almacenamiento destinada a los residuos sólidos domiciliarios generados en el campamento. - Según señaló Don Luis Vargas Lepio, Encargado de Campamento Whalesound en Isla Carlos III, los residuos sólidos domiciliarios generados son acumulados en tambores de 60 litros, los cuales son posteriormente enviados a Punta Arenas cada vez que sale la embarcación desde la Isla.	

Residuos peligrosos

- Se visitó Sala de generadores y de almacenamiento de combustibles, en la cual se constató la existencia de 2 generadores, uno marca Yamaha petrolero de 6,5 kW de potencia, y otro bencinero marca Kipor de 2,5 kW de potencia.
- En el sector de la sala antes descrita, utilizado para el almacenamiento de combustible, se observó la existencia de un pretil de contención de 5 centímetros de alto y de base 50 x 80 centímetros que contenía bidones de combustible (Ver Fotografías 3 y 4).
- Conforme a lo observado y señalado por Don Luis Vargas Lepio, Encargado de Campamento Whalesound en Isla Carlos III, los residuos peligrosos generados de la mantención de los generadores son almacenados en un recipiente de 20 litros y posteriormente son enviados a Punta Arenas al igual que los residuos domiciliarios.
- En relación a las obras estipuladas en la RCA N°001/2018, se deja constancia que no se había efectuado la ampliación de la bodega utilizada para el almacenamiento de combustibles, ni tampoco la construcción de la sala para el generador.

b. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que:

Residuos sólidos domiciliarios

- Solicitados los registros de “despacho” y “recepción en destino” de residuos domiciliarios generados en los últimos 3 meses, el titular acompañó 24 Guías de Despacho (Una del mes de abril de 2019, tres del mes de marzo de 2019, seis del mes de febrero de 2019, seis del mes de enero de 2019, siete del mes de diciembre de 2018 y una del mes de noviembre de 2018), las cuales detallan el envío de residuos sólidos domésticos (basura) y otros elementos desde la Isla Carlos III hacia Punta Arenas.
- En las guías antes descritas se detalla el número de bolsas semanales generadas, las cuales oscilan entre 2 y 4 por semana. Al respecto, pese a no detallarse el peso específico de las bolsas antes mencionadas, se estima que éste se encontraría por debajo de los 75 kg por semana. Cabe hacer presente que, si bien no se acompañan registros de disposición final de residuos sólidos domiciliarios en el Vertedero Municipal de Punta Arenas, mediante carta recibida con fecha 22 de marzo de 2017 (Expediente DFZ-2017-74-XII-RCA-IA) el titular previamente indicó que en virtud de los horarios de recalada y bajos volúmenes, realiza regularmente el depósito de los mismos en los contenedores del inmueble urbano de la empresa o en el depósito municipal habilitado en Punta Carrera.

Residuos peligrosos

- Solicitados los registros de “despacho” y “recepción en destino” de lubricantes generados en las labores de mantenimiento de generadores eléctricos, el titular señaló que existe la instrucción de no almacenar residuos peligrosos en el campamento, añadiendo que el bidón observado en la inspección era conservado para la realización de los trabajos programados. Asimismo, se indica que se habría solicitado efectuar su traslado a Punta Arenas de forma inmediata, no obstante ello, no se acompañan medios de verificación que acrediten lo indicado.
- En complemento, el titular señala que el generador diésel fue adquirido en septiembre de 2017 (acompaña factura de compra) para realizar la reparación del campamento, manteniéndose en el lugar a la espera de completar la ejecución de dichas obras.
- Por otro lado, el titular además indica que las mantenciones del generador bencinero son realizadas en Punta Arenas (acompaña factura asociada a mantención realizada en enero de 2019), señalando además que los cambios de aceite in situ se realizan de manera mensual, utilizando en promedio 2 litros de aceite por temporada.

Registros



Fotografía 3.

Fecha : 28-03-2019

Descripción Medio de Prueba: Sala utilizada para almacenamiento de combustibles y emplazamiento de generadores.



Fotografía 4.

Fecha : 28-03-2019

Descripción Medio de Prueba: Estante de almacenamiento de combustibles y otras sustancias peligrosas. A nivel del suelo se observa pretil de metal.

5.3. Pérdida / Alteración de hábitat para fauna.

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 1, 2, 3, 4 y 5
Documentación revisada: ID 1, 2, 3 y 4	
Exigencia (s):	
Considerando 5.1 RCA N° 147/2014	
Altura de vuelos El titular declara como compromiso voluntario, que los vuelos en el área se harán a alturas superiores a los 400 metros, de modo de cumplir con la recomendación de Capella & Flórez – González (1999), de mantener distancias superiores a los 300 metros sobre las ballenas en el área. Además, durante la temporada se realizarán monitoreos de cambios conductuales de fauna asociables a la actividad de helicóptero, a cargo del especialista Juan Capella.	
Considerando 5.4 RCA N°001/2018	
Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar [...] El espíritu del Proyecto ha tenido especial interés en el contacto entre lo natural y artificial, el usuario en ningún momento de su visita atenta con su huella a el ecosistema natural, de esta manera la intervención busca hacer el menor impacto. Por esto, no existen cierres, solo se proyecta un sistema de pasarelas flotantes que interconectan los recintos entre las arboledas perimetrales. El respeto por el medio ambiente es parte del espíritu del Proyecto, considerando la sustentabilidad y mantención del ecosistema específico como eje estructural del proyecto.	
Hecho (s):	
a. Durante la actividad de inspección, se constató lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Durante el recorrido en la Isla Carlos III no se apreciaron ni detectaron áreas intervenidas, en circunstancias que tampoco se encontraron restos de árboles que pudiesen haber sido cortados.- Se observó además que el abastecimiento de leña se realiza en sacos con leña picada cada 15 días, proveniente desde Punta Arenas.	
b. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que: <ul style="list-style-type: none">- El titular indicó que, por desconocimiento, durante los años de funcionamiento del campamento ha realizado la compra de madera en proveedor establecido que no extiende guía de libre tránsito, razón por la cual señala que posterior a la inspección reemplazó el proveedor por uno que sí la entrega, acompañando como medio de verificación factura por compra de leña de fecha 08/04/19 emitida por Enrique Segundo Poduje Ruiz, además de copia de guía de libre tránsito N° 43/31-120/06 de fecha 11/04/19, en que figura don Enrique Poduje como propietario y se detalla como lugar de destino a la Isla Carlos III (Ver Anexo 2).- Por otro lado, se encomendó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) el examen de información del único reporte disponible en el Sistema de Seguimiento Ambiental enviado con fecha 18/05/17. Al respecto, se hace notar que ambos servicios levantaron observaciones y recomendaciones al informe de seguimiento, relevando principalmente la entrega de un informe básico con mínima información que no da cuenta del esfuerzo ejecutado, ni tampoco presenta tablas que den cuenta de la evolución en el tiempo de las especies, o figuras que detallen los puntos de avistamiento, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que debido a que no se encuentra en operación el proyecto asociado al helipuerto (no se han realizado vuelos en helicóptero desde y hacia el campamento), el seguimiento ambiental comprometido no cumpliría su objetivo de evaluar posibles cambios conductuales en la fauna del sector como consecuencia del uso de helicópteros (Ver Anexos 3 y 4).	

5.4. Actividades desarrolladas en áreas protegidas.

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: No aplica
Documentación revisada: ID 1	
Exigencias:	
Artículo 10º de la ley N°19.300, literal p): <i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita;</i>	
Artículo 3º del D.S. MMA N°40/2012: <i>Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i> <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...]</i> <i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i>	
Hecho (s):	
a. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que: - El titular acompañó el itinerario de las expediciones realizadas, las que tienen una duración de 3 días, de acuerdo al siguiente detalle (Ver Anexo 2):	
<u>Día 1</u> Navegación por estrecho de Magallanes hacia Isla Carlos III, realizando observación de ballenas jorobadas (<i>Megaptera novaeangliae</i>) en el área del Paso Inglés, por aproximadamente 60 minutos.	
<u>Día 2</u> Navegación en Parque Marino “Francisco Coloane”, realizándose en su interior las siguientes actividades: Observación de ballenas jorobadas; Observación de colonias de lobos marinos: Lobo marino común o de un pelo (<i>Otaria flavescens</i>) y Lobo marino de dos pelos (<i>Arctocephalus australis</i>); Observación de aves tales como Albatros de ceja negra (<i>Thalassarche melanophrys</i>), Pingüino de Magallanes (<i>Spheniscus magellanicus</i>), Skua (<i>Catharacta chilensis</i>), Cormorán imperial (<i>Phalacrocorax atriceps</i>) y Petrel gigante (<i>Macronectes giganteus</i>), entre otros; Visita al Glaciar Santa Inés, navegando por el interior del fiordo “Seno Helado”.	
<u>Día 3</u> Observación de colonia de reproducción de Pingüino de Magallanes (<i>Spheniscus magellanicus</i>) en Islote Rupert (Isla Rupert).	
- Por otro lado, el titular acompañó el detalle del número de personas y viajes realizados durante las últimas 3 temporadas, información que es resumida en la Tabla 1 y Figuras 4, 5, 6 y 7. Al respecto, cabe destacar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Las expediciones se han realizado en períodos asociados a temporadas estivales, específicamente entre diciembre de 2016 y abril de 2017; diciembre de 2017 y mayo de 2018; y entre noviembre de 2018 y abril de 2019.	

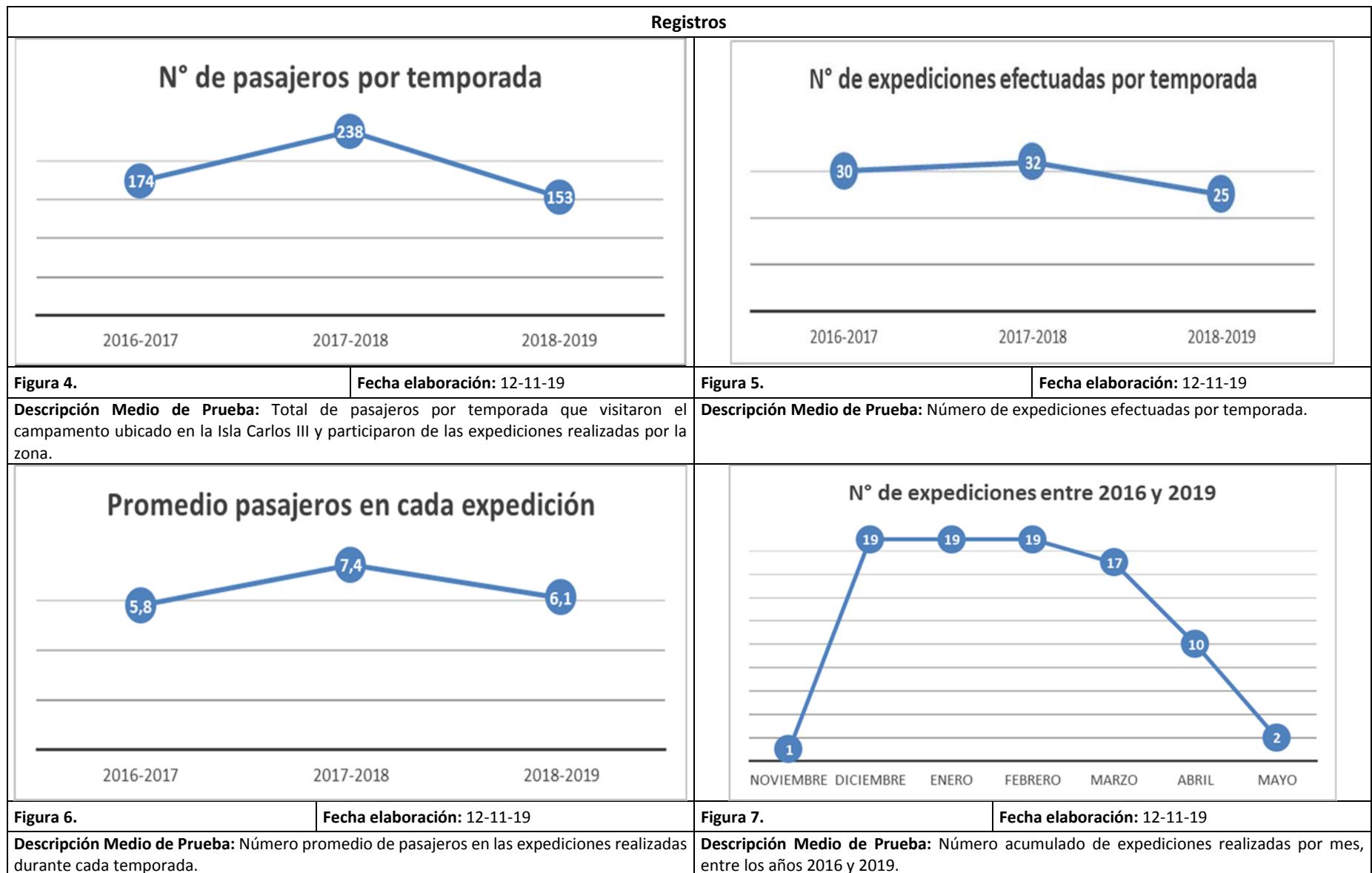
- Desde diciembre de 2016 a abril de 2019, se han realizado un total de 87 expediciones que conllevaron la visita de 565 pasajeros.
 - En promedio, cada expedición se ha realizado con la presencia de 6,5 pasajeros.
 - La temporada con mayor número de expediciones realizadas correspondió a la 2017-2018, en que se efectuaron 32 expediciones. La sigue la temporada de 2016-2017 con 30 expediciones, y finalmente la temporada de 2018-2019 con 25 expediciones.
 - Considerando las 3 temporadas, los meses de diciembre, enero, febrero y marzo corresponden a los que han recibido la mayor cantidad de expediciones, concentrando el 85% del total de expediciones realizadas (74 de 87).
 - En línea con lo anterior, por cada temporada, en promedio se han realizado 6 expediciones mensuales en diciembre, enero, febrero y marzo, en tanto que durante el mes de abril se han realizado un promedio de 3,3 expediciones por temporada. Por otra parte, durante los años 2017 y 2018 se registraron expediciones puntuales durante los meses de noviembre y mayo.
 - Para los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, en promedio la frecuencia de visita es de 1,5 veces por semana.
- Por otra parte, cabe recordar que según ya fue levantado en el Informe de Fiscalización Ambiental (IFA) asociado al expediente DFZ-2017-74-XII-RCA-IA, la empresa Whalesound Ltda. no ha consultado la pertinencia de ingreso al SEIA de las expediciones desarrolladas al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane” (Ver Figura 8), advirtiéndose que existen otros titulares que sí lo han efectuado respecto de actividades similares, requiriéndose el ingreso obligatorio al SEIA (ver más detalles en IFA de 2017).
- Asimismo, y de acuerdo a lo expuesto en el IFA de 2017, cabe recordar que el Área Marina Costera Protegida “Francisco Coloane”, así como también el Parque Marino “Francisco Coloane”, sector donde son realizadas las expediciones por parte del titular, posee importantes atributos que justifican su protección en virtud de lo señalado en el Decreto N° 276/2003 que declaró el Área Marina Costera Protegida, entre los cuales se destacan los siguientes:
- Es representativa de sistemas ecológicos de importancia global y regional, existiendo una elevada biodiversidad de vertebrados acuáticos dentro del contexto nacional y regional.
 - Constituye el único sitio de alimentación de la Ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) que se localiza fuera de las aguas antárticas (especie en categoría de conservación “**Vulnerable**” de acuerdo al Ministerio del Medio Ambiente, sin perjuicio de encontrarse en veda extractiva hasta 2025 de acuerdo a Decreto Exento N°225/1995 del Ministerio de Economía).
 - Ubica una importante colonia de reproducción de la especie hidrobiológica Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), siendo el Islote Rupert un sector que puede constituir una futura reserva genética para las poblaciones de esta especie en la zona sur de Chile y ser utilizado como sitio de monitoreo de cambios poblacionales (especie sin evaluación de su categoría de conservación de acuerdo al Ministerio del Medio Ambiente, sin perjuicio de encontrarse en veda extractiva hasta 2025 de acuerdo a Decreto Exento N°225/1995 del Ministerio de Economía).
 - Ubica una importante población de la especie hidrobiológica Lobo marino común (*Otaria flavescens*), especie que por su bajo nivel poblacional y reproductivo en la región, requiere ser objeto de protección (especie en categoría de conservación “**Preocupación Menor**” de acuerdo al Ministerio del Medio Ambiente, sin perjuicio de encontrarse en veda extractiva hasta 2021 de acuerdo a Decreto Exento N°31/2016 del Ministerio de Economía).

De esta forma, se constata que, sin perjuicio de haber regularizado el campamento de la Isla Carlos III, el titular ha mantenido el desarrollo de actividades turísticas regulares vinculadas a la navegación y observación de mamíferos y aves marinas al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane” en la época estival, sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable.

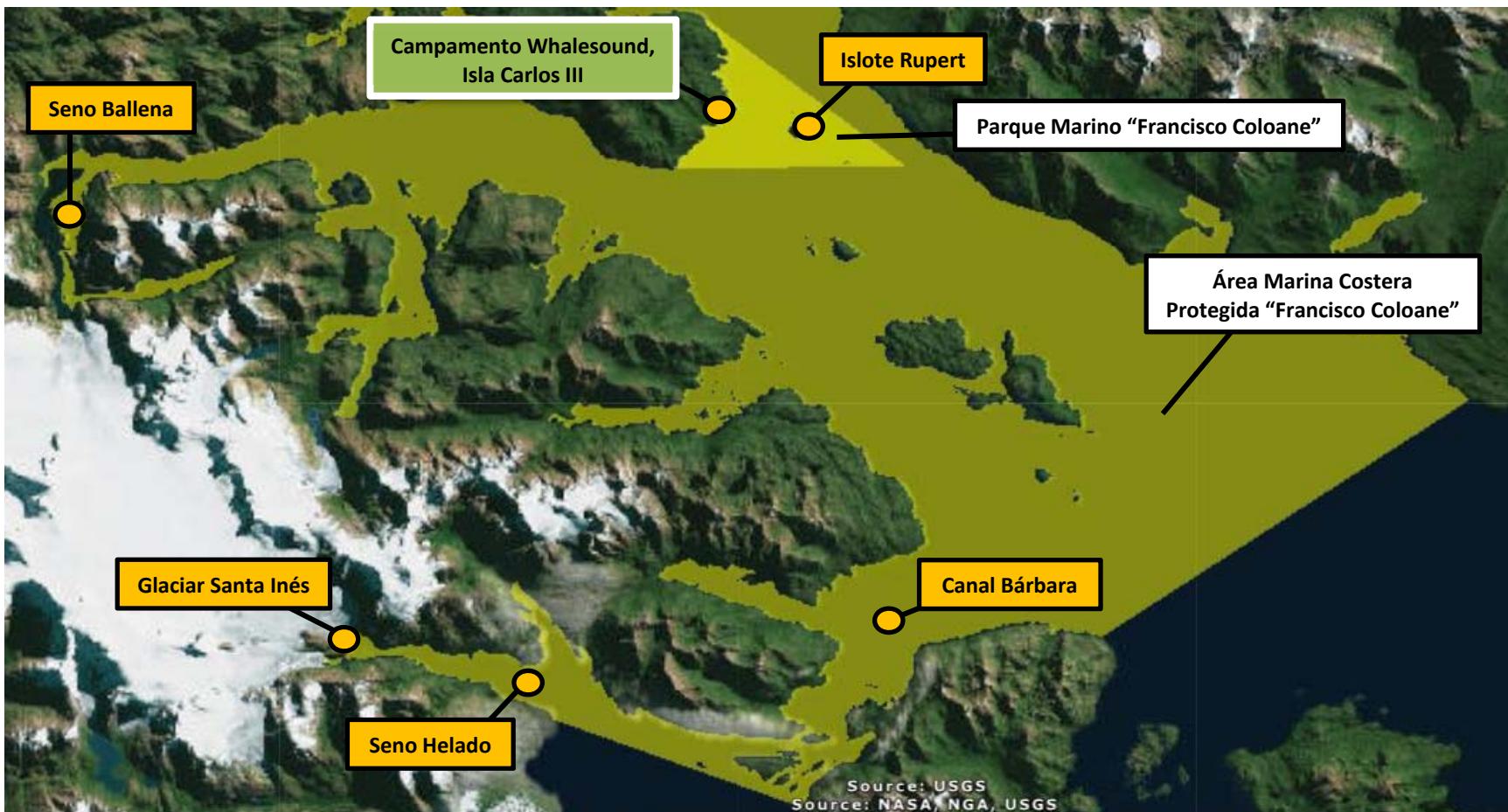
Lo anterior conlleva un potencial riesgo de afectación de distintas especies de mamíferos y aves marinas, así como de su hábitat, debido a que son desarrolladas frecuentemente y dentro de un período de alta sensibilidad ambiental en el área, como es el de alimentación de las ballenas jorobadas y desarrollo de parte del ciclo reproductivo del Pingüino de Magallanes, Lobo marino común y Lobo fino austral (Crecimiento de las crías e incluso parición en el caso de las dos últimas especies).

Registros				
Temporada	Mes	N° pasajeros	N° expediciones	Promedio pasajeros por expedición
2016 – 2017	Diciembre	20	5	4,0
	Enero	35	6	5,8
	Febrero	46	6	7,7
	Marzo	29	6	4,8
	Abril	44	7	6,3
	Total->	174	30	5,8
2017 – 2018	Diciembre	56	7	8,0
	Enero	62	7	8,9
	Febrero	47	7	6,7
	Marzo	52	7	7,4
	Abril	9	2	4,5
	Mayo	12	2	6,0
2018 – 2019	Total->	238	32	7,4
	Noviembre	3	1	3,0
	Diciembre	32	7	4,6
	Enero	40	6	6,7
	Febrero	35	6	5,8
	Marzo	35	4	8,8
	Abril	8	1	8,0
	Total->	153	25	6,1
Total 2016 - 2019		565	87	6,5

Tabla 1.	Fecha elaboración: 12-11-19
Descripción Medio de Prueba: Resumen de datos proporcionados por el Titular respecto del número de pasajeros y número de expediciones realizadas entre los años 2016 y 2019 en el área de Isla Carlos III y alrededores.	



Registros



Fuente: IFA DFZ-2017-74-XII-RCA-IA. Elaborado en ArcGIS Explorer.

Figura 8.

Fecha : 03-07-2017 (Fecha de elaboración)

Descripción Medio de Prueba: Ubicación de lugares visitados en el marco de las expediciones realizadas por la empresa Whalesound Ltda. al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino "Francisco Coloane". En color verde oscuro se presenta la superficie que integra el Área Marina Costera Protegida "Francisco Coloane", en tanto que en color naranja se identifica el área que circunscribe el Parque Marino del mismo nombre.

6. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que los principales hallazgos detectados se presentan a continuación. Al respecto, de los hechos que constituyen las conformidades, estos se encuentran descritos en las actas de fiscalización ambiental:

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgos
4	Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	<p>Artículo 10º de la ley N°19.300, literal p):</p> <p><i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita;</i></p> <p>Artículo 3º del D.S. MMA N°40/2012:</p> <p><i>Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i></p> <p><i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...]</i></p> <p><i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i></p>	<p>El titular desarrolla regularmente actividades turísticas vinculadas a la navegación y observación de mamíferos y aves marinos al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane” en la época estival, sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable.</p> <p>Lo anterior fue levantado en fiscalización previa realizada el año 2017 (Expediente DFZ-2017-74-XII-RCA-IA) y conlleva un potencial riesgo de afectación de distintas especies de mamíferos y aves marinas, así como de su hábitat, debido a que son desarrolladas frecuentemente y dentro de un período de alta sensibilidad ambiental en el área.</p>

7. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 28/03/19.
2	Carta emitida con fecha 09/04/19 por Sociedad de Turismo Whalesound y Cía. Ltda., y sus respectivos anexos.
3	D.AC. N° 463 emitido con fecha 29/03/19 por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).
4	Ord/XII/N° 044-E20647 emitido con fecha 13/05/19 por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Magallanes (SERNAPESCA).